

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA CON UN UNICO CRITERIO DE ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE GALINDUSTE.

1.- Objeto de contrato.

Constituye el objeto del presente contrato la adjudicación por el Ayuntamiento de Galinduste, de la concesión de la explotación del servicio de bar de las Piscinas municipales de la localidad de Galinduste.

El Ayuntamiento adscribe al servicio, conservando su titularidad, pero cuyo goce se entrega al concesionario, el bar de la piscina así como los enseres que, en su caso, se encuentran en las mismas y que se reflejan en el Inventario recogido en el Anexo I al presente Pliego.

2.- Duración del contrato.

La duración de la concesión será de UN PERIODO TEMPORAL ESTIVAL 2013 (22 de Junio, Julio y Agosto, pudiendo ser modificado por mutuo acuerdo de las partes).

Transcurrido este plazo, las instalaciones y enseres que se ceden temporalmente, revertirán a la propiedad municipal

3.- Tipo de licitación

El tipo mínimo de licitación que se establece, a abonar por el concesionario, se fija en SETECIENTOS EUROS, excluido el IVA. Este podrá ser mejorado al alza

4.- Procedimiento y criterios de adjudicación

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, de conformidad con los art. 134.1 y 141 y ss de la Ley 30/2007.

En caso de empate en las propuestas admitidas, se resolverá por el Alcalde, como órgano de contratación.

5.- Perfil del contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.galinduste.es.

6.- Garantías provisional y definitiva.

Dada las características del presente contrato no se establece la obligación de presentar Garantía Provisional.

No obstante, el adjudicatario deberá constituir fianza definitiva correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en cualquiera de las formas previstas en el Art. 84 de la Ley 30/2007.

7.- Presentación de proposiciones.

7.1 Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento serán secretas y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Galinduste, de diez a catorce horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.2 Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, A y B, en cada uno de los cuales se hará constar el nombre del licitador. En el sobre A denominado “documentación administrativa”, deberá tener la siguiente inscripción: “Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista” y contendrá la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.

- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

- Declaración jurada, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el Art. 49 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público

- Certificado de los documentos acreditativos de la solvencia económica y técnica, Arts. 63 y 67 de la Ley 30/2007.

- Documentos acreditativos de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social, o en su caso declaración responsable al respecto.

- Documento en que se relacione la documentación presentada

El sobre B denominado “Proposición económica”, deberá tener la siguiente inscripción “Proposición Económica para tomar parte en el expediente para la concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas en el municipio de Galinduste” y contendrá la cantidad económica ofrecida.

8.- Apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13,30 horas, constituida por el Presidente de la Corporación, vocales y Secretario designados por el órgano de contratación.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas y admitidas, pudiendo solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

9.- Requerimiento de Documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente

10.- Adjudicación.-

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

11.- Formalización del contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

12.- Obligaciones del concesionario.

1.- A mantener las instalaciones en condiciones idóneas de uso, de tal manera que las mismas conserven la dignidad y decoro debido a su condición de Patrimonio Municipal cuidando a tal efecto de todo el recinto

2.- Si de los informes solicitados a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se desprendiera un descuido en el mantenimiento y conservación de las instalaciones previstas en este apartado, se entendería que existe causa suficiente para la rescisión del contrato

3.- A la reparación de cualquier desperfecto, visible u oculto que sea imputable al uso normal de las instalaciones y enseres. La corporación queda facultada para, caso de no ser atendido el requerimiento municipal al respecto, realizarlo a su costa con cargo a la fianza prestada.

4.- A la prestación del servicio objeto de esta concesión, igualmente se encargará de la limpieza de los aseos y vestuarios instalados en la Piscina y de la compra de los productos necesarios; así como del cuidado y vigilancia del recinto de la misma durante el periodo de apertura del bar y se hará cargo del control y cobro de las Entradas a la Piscina.

5.- Los precios de las entradas a la piscina serán fijadas por el Ayuntamiento, en cuanto a los precios máximos de las consumiciones se fijan en los que sean habituales y normales en los demás establecimientos de la localidad en esa época del año.

6.- A estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, así como a cumplir las normas vigentes en materia laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, también con respecto a las personas que contrate, quedando exonerado el Ayuntamiento de responsabilidad por este incumplimiento, teniendo al día cuantas Licencias, Autorizaciones y Permisos se precisen de los Organismos competentes para el desarrollo del servicio. Disponer del carnet de manipulador de alimentos.

7.- A abonar el suministro de electricidad y agua que consuma con ocasión de la utilización de las instalaciones objeto de la concesión. A tal efecto abonará 150,00 € con cargo a los mismos.

8.- Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil y de daños que puedan producirse

9.- No podrá cambiar el destino de las instalaciones objeto de la concesión, quedando expresamente prohibido subarrendar, traspasar o ceder la explotación a terceros.

10.- Tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

11.- Respetar los horarios de cierre/apertura máximos establecidos por la normativa vigente

12.- El contrato se hará a riesgo y ventura del rematante, el cual no podrá solicitar revisión de precios, salvo que expresamente se establezca por una disposición de carácter general por la Administración Local.

13.- Obligaciones de la Corporación

El Ayuntamiento de Galinduste se obliga a

- 1.- Ceder las instalaciones y enseres objeto de esta concesión
- 2.- Prestar la debida protección a fin de impedir trabas en la explotación de la actividad, distintas a las fijadas por el propio ayuntamiento
- 3.- Indemnizar al concesionario en el supuesto de rescate de la concesión, por causa no imputable al concesionario.

14.- Facultades de la Corporación

Al Ayuntamiento cedente le corresponde:

- a.- La facultad de inspección de su funcionamiento
- b.- El dictado discrecional, por escrito, de las instrucciones pertinentes en relación a la explotación del servicio, que serán de obligado cumplimiento
- c.- La modificación en los términos de la concesión por causa de interés público, debiendo acreditarse dicho interés en el expediente que se tramite
- d.- Imponer al concesionario por razón de la infracción que cometiere, como es la no prestación del servicio por plazo máximo de 7 días, durante el periodo en que está obligado a ello y por causa no justificada, sanciones consistentes en multa de hasta 50 Euros diarios; constituyendo esta circunstancia causa legal de rescate de la concesión.
- e.- Asumir temporalmente la ejecución del servicio en caso de rescate temporal o supresión de la concesión.
- f.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a utilizar las dependencias objeto de la presente concesión en caso de ser necesarias para actividades formativas, culturales y festivas, comunicándolo anticipadamente al concesionario.

15.- Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

16.- Responsabilidades

El concesionario será responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceras personas por razón del ejercicio de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan irrogarse por medio de empleados o personal a sus ordenes, en el desempeño de sus cometidos.

17.- Causas especiales de resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

18.- Legislación protectora y social.

El concesionario se obliga a celebrar con el personal a su cargo el contrato de trabajo que determine la Ley y cumplirá con todo lo dispuesto al efecto por las disposiciones legales vigentes en materia de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, así como el Decreto 177/1992, de 22 de octubre.

19.- Régimen Jurídico.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

ANEXO I INVENTARIO BIENES PISCINAS

BIEN	CANTIDAD
FRIGORIFICO BEKO DSE 145	1
CAFETERA HJM CM-928 A	1
MICROONDAS BEKO MWC 2000	1
VASO CAÑA LISO 18 DURALEX	48
VASO 30 TUBO SUELTO LUMINARC	48
TAZA 13 CAFÉ RESTAURANTE	12
PLATILLO 130 RESTAURANTE	24
CUCHARA MOKA MOD. 90 MAGEFESA	12
TENEDOR LUNCH MOD. 90 MAGEFESA	24
MESA GARDEN 4025 VERDE	4
SILLON GARDEN 8103 VERDE	16
TERMO AGUA NEGARRA	1

